

RV: RAD: 2019-933 RECURSO DE REPOSICION - ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/11/2021 19:36

Para: Nora Emma Garcia Acevedo <ngarciaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jhon Fredy Cardona Acevedo <jcardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andres Felipe Corrales Guerra <acorralg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Daniela Berrio Arboleda <danielaberrioabogada1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:38

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2019-933 RECURSO DE REPOSICION - ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.

Buenos días;

Adjunto lo anunciado, **RECUERSO DE REPOSICION** al auto del 27 de septiembre del 2021 del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicado **2019-933**, demandante: **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA**.

Gracias por su atención.

Atentamente,

DANIELA BERRIO ARBOLEDA

C.C. 1'127.533.017

T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura.

Apoderada del demandante

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA
ACREEDORES: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 14-2019-933

Referencia: Reposición al auto del 27 de septiembre del 2021

DANIELA BERRIO ARBOLEDA, identificada con cedula de ciudadanía N° **1'127.533.017** y Tarjeta profesional **N°350.316** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto emitido el 27 de septiembre de 2021 y puesto en los estados del día 29 de septiembre del 2021.

Con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO: El 31 de enero del 2020, se radicó memorial con constancia de devolución del telegrama dirigido a la liquidadora **GLADYS MORA NAVARRO**, debido a que esta no vive ni laboraba en dicha dirección, esta se realizó a través de la empresa **SERVIENTREGA** con numero de guía **9109866954**.

SEGUNDO: El 27 de julio del 2021, en aras de que la auxiliar de la justicia **GLADYS MORA NAVARRO** se pronunciara y dado que aun el despacho no se pronunciaba frente a la solicitud de nombramiento de un nuevo auxiliar enviada el 08 de julio del 2020, se procedió a notificarla al correo electrónico gladysmoranavarro@hotmail.com, esto en cumplimiento del decreto 806 del 2020.

Este mismo día, la auxiliar de la justicia **GLADYS MORA NAVARRO** responde que no puede aceptar el nombramiento debido a que ella no se encuentra inscrita para esta vigencia.

6/8/2021

Correo: Maria Elena Taborda Muñoz - Outlook

RE: Notificación de Nombramiento.. **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA**

gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Importado: 2021-08-06

Para: Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Muy buenas noches, agradezco la comunicación, le informo que para esta vigencia **NO ME INSCRIBI** como liquidadora, motivo por el cual **NO PUEDO ACEPTAR** este nombramiento.

Cordial saludo,

GLADYS MORA NAVARRO
CONTADORA PUBLICA
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
ESPECIALISTA EN PROCESOS CONCURSALES
CALLE 16 No. 24 C 15
CELULAR 312 784 2200
MEDELLIN

TERCERO: El 15 de septiembre la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ** envió a mi correo electrónico sustitución de poder a mi nombre **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**, con el fin de que represente los intereses del señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA** en el presente proceso de la referencia. La cual fue radicada el 15 de septiembre del 2021 a las 14:43.

Por lo anterior le solicito, señor juez, que:

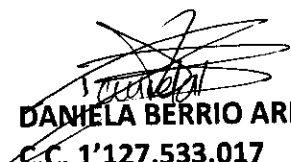
PRIMERO: REPONER el auto del 27 de septiembre del 2021, puesto en estado el 29 de septiembre del 2021, toda vez que ya se cumplió con dicha carga y además de esto a quien se le reconoce personería ya sustituyo poder desde el 15 de septiembre del 2021.

SEGUNDO: Darle tramite al memorial enviado el 17 de septiembre del 2021, toda vez que a la fecha y a pesar de ser anterior al auto objeto del recurso, no se resolvió sobre dichas peticiones.

ANEXOS:

- Constancia de devolución de telegrama enviado por la empresa **SERVIENTREGA** con numero de guía **9109866954**.
- Constancia de notificación de nombramiento y respuesta de la liquidadora **GLADYS MORA NAVARRO**.
- Memorial enviado 17 de septiembre del 2021.

Atentamente,


DANIELA BERRIO ARBOLEDA
C.C. 1'127.533.017
T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores Resol. DIAN 06696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 21 / 01 / 2020 13:13



Fecha Prog. Entrega: 22 / 01 / 2020

GUIA No. : 9109866954

Cód: CDS/SER 1 - 40 - 35

REMITENTE	CALLE 49A # 55 A 20 OF 206 EDF LO S MONJES		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	ANDRÉS AUGUSTO VELEZ OCHOA //		
	Tel/cel: 4798614	Cod. Postal: 050010	
	Ciudad: MEDELLIN	Dpto: ANTIOQUIA	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 70562734	E-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENLACE			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3		
		Desconocido		
		Rechazado		
		No resido		
		Desconocido		
		No Reclamado		
		Dirección Errada		
		Otro		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9109866954



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO	MDE 40		AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	Ciudad: MEDELLIN			
	ANTIOQUIA		E.P. CONTADO	
	NORMAL		MT. TERRESTRE	
CALLE 35 A # 80 50				
GLADYS MORALES NAVARRO				
Tel/cel: 3168013 D.I./NIT: 3127842200				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050031				
e-mail: WRO@KKEOE.COM				

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. M. expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000003764257
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:



El usuario declara expresamente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los cartilleros ubicados en los Centros de Atención al Cliente, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Al mismo tiempo, declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entregó:

EQ-61-001-001-001

MINISTERIO DE TRANSPORTES LICENCIA No. 870 DE MARZO 2011, REVIS. N. LICENCIA No. 17 DE 09 DE 2011, 14/01/13.

Señora
GLADYS MORALES NAVARRO
E.S.D
Calle 35A # 80- 50 Medellín
Teléfonos: 312 784 2200 - 316 80 13
Correo: gladysmoranavarro@hotmail.com

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.
ACREEDORES: BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y OTROS.
RADICADO: 14-2019-933

Ref. Telegrama.

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° 43.982.943 de Medellín (Antioquia), y Abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante en el proceso de la referencia, me permito comunicarle su nombramiento como liquidador por parte del Juzgado 14 Civil Municipal de Medellín, para que, una vez recibida la comunicación, se sirva tomar posesión dentro de los 20 días hábiles siguientes.

Atentamente,


MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ

C. C. 43.982.942 de Medellín

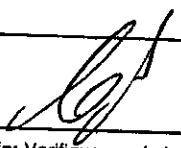
T. P. N° 274.138 del Consejo superior de la Judicatura.

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE
EL PRESENTE ANEXO FUE COTEJADA CON LA
FRENTE AL INTERESADO O REPRESENTANTE,
LAS FIRMAS SON IDENTICAS.
EL PRESENTE COMITENTE EXONERA DE
RESPONSABILIDAD AL AGENTE POR LA
VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE
CON

0100006954

Cada 100
Dólares

Antes de...

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO					
NIT		860512330-3		1457462			
No. de Guía Envío		9109886954		Fecha de Envío		21 1 2020	
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA // CALLE 49A # 55 A 20 OF 206 EDF LO S MONJE					
	Dirección	CALLE 49A # 55 A 20 OF 206 EDF LO S MONJE					
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	GLADYS MORALES NAVARRO CALLE 35 A # 80 50					
	Dirección	CALLE 35 A # 80 50					
						Teléfono	4798614
Información de Devolución del Documento							
LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ							
Observaciones	LA PERSONA QUE ATIENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, MANIFIESTA NO CONOCER A LA DESTINATARIA, NO SUMINISTRO MAS DATOS						
Tipo de Documento:		COMUNICADO			Fecha Devolución		
					27 1 2020		
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) envío(s) de entrega de COMUNICADO							
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia			
CARLOS ARTURO ZAPATA							
Firma:		JULIAN DE JESUS PATIÑO GARZON		Día	Mes	Año	HH MM
				27	1	2020	8 26
				Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

BO-1CCM-CMI-F-2

Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 10:26

Para: gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Cco: juzgadosinsolvencia@gmail.com <juzgadosinsolvencia@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

apertura andrea agosto velez.pdf;

SEÑORA

GLADYS MORALES NAVARRO

JUZGADO: 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.
RADICADO: 14-2019-933

Ref.: Notificación de Nombramiento

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° **43.982.943** de Medellín (Antioquia), y tarjeta profesional N° **274.138** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** en el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, le informo nuevamente sobre su designación como liquidadora en este, realizada en auto de apertura del 30 de agosto del 2019, para que una vez recibida esta notificación y dentro de los 5 días siguientes, se sirva tomar posesión del cargo comunicándose con el despacho a través del correo electrónico cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se le pone en conocimiento que según al parágrafo del artículo 47 del DECRETO 2677 DE 2012 *"Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006"*.

Finalmente, se le solicita acusar recibido a esta comunicación, aclarándose que éste no constituye una aceptación del cargo.

ANEXO:

- **AUTO DE APERTURA** del 30 de agosto del 2019.

Atentamente,

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ

RE: Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 19:56

Para: María Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Muy buenas noches, agradezco la comunicación, le informo que para esta vigencia **NO ME INSCRIBI** como liquidadora, motivo por el cual **NO PUEDO ACEPTAR** este nombramiento.

Cordial saludo,

GLADYS MORA NAVARRO
CONTADORA PUBLICA
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
ESPECIALISTA EN PROCESOS CONCURSALES
CALLE 16 No. 24 C 15
CELULAR 312 784 2200
MEDELLIN

De: María Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 10:26 a. m.

Para: gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Asunto: Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

SEÑORA

GLADYS MORALES NAVARRO

JUZGADO: 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.
RADICADO: 14-2019-933

Ref.: Notificación de Nombramiento

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° 43.982.943 de Medellín (Antioquia), y tarjeta profesional N° 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** en el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, le informo nuevamente sobre su designación como liquidadora en este, realizada en auto de apertura del 30 de agosto del 2019, para que una vez recibida esta notificación y dentro de los 5 días siguientes, se sirva tomar posesión del cargo comunicándose con el despacho a través del correo electrónico cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

RDO.14-2019-933 SUTITUCION DE PODER ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

Daniela Berrio Arboleda <danielaberrioabogada1@hotmail.com>

Mié 15/09/2021 14:43

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadainsolvencia@hotmail.com <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Cco: juzgadosinsolvencia@gmail.com <juzgadosinsolvencia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

Sustitucion de poder ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA .pdf;

Buenas tardes;

Adjunto **SUSTITUCIÓN DE PODER** que me realiza la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ**, con Tarjeta Profesional N. 274.138, en el proceso con radicado 14-2019-933 donde el demandante es el señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA**.

ACEPTO DICHO ENCARGO Y SUSTITUCIÓN.

DANIELA BERRIO ARBOLEDA

C.C. 1'127.533.017

T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura.

De: Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 21:07

Para: danielaberrioabogada1@hotmail.com <danielaberrioabogada1@hotmail.com>

Asunto: RDO.14-2019-933 SUTITUCION DE PODER ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

Buenas tardes,

Doctora **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**, le envío documento con **SUSTITUCIÓN DE PODER** para continuar el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** con radicado **14-2019-933**, esto en los términos del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, por vía electrónica.

Atentamente,

MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ

CC 43.982.943 de Medellín

T.P 274.138

Apoderada judicial del Demandante

Señor:

JUEZ 14° CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

ACREEDORES: BANCOLOMBIA S. A. Y OTROS.

RADICADO: 14-2019-933

Ref.: Sustitución de Poder

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° **43.982.943** de Medellín (Antioquia), y Abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° **274.138** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito manifestar a usted, que sustituyo el poder a mi otorgado, a la Doctora **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**, abogada titulada con tarjeta profesional N°. **350.316** del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cédula de ciudadanía **1.127.533.017** del Consulado de Colombia en Panamá, para que represente al señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** identificado con cedula ciudadanía N° **70.562.734** de Envigado en proceso de liquidación de Persona Natural No Comerciante cuyo radicado es **14-2019-933**

Esta sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas en el poder conferido por mi poderdante.

Sírvase admitir personería en la forma y en los términos en que se encuentra elaborado el presente mandato.

Atentamente,

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ
C. C. 43.982.943 de Medellín
T. P. N° 274.138 del Consejo superior de la Judicatura.

Acepto,

DANIELA BERRIO ARBOLEDA
C.C. 1'127.533.017
T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura



RAD: 14-2019-933 Memorial con impulso procesal y solicitud - ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.

Daniela Berrio Arboleda <danielaberrioabogada1@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 9:34

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cco: juzgadosinsolvencia@gmail.com <juzgadosinsolvencia@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (369 KB)

IMPULSO PROCESAL- ANDRES VELEZ.pdf;

Buenos días;

Adjunto lo anunciado, **memorial con impulso procesal y solicitud** sobre el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicado **2019-933**, demandante: **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA**.

Gracias por su atención.

Atentamente,

DANIELA BERRIO ARBOLEDA
C.C. 1'127.533.017
T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura.
Apoderada del demandante

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR: ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA.
ACREEDORES: BANCO CAJA SOCIAL Y OTROS.
RADICADO: 14-2019-933

Referencia: Impulso procesal y solicitud.

DANIELA BERRIO ARBOLEDA, identificada con la cédula N° **1'127.533.017** del Consulado de Colombia en Panamá y Tarjeta profesional **N°350.316** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, según sustitución de poder otorgada por la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ**, me permito solicitar respetuosamente dar impulso procesal, conforme a los siguientes hechos:

PRIMERO: El 30 de agosto del 2019, su despacho emitió auto que decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA**, en el cual nombró como liquidadora a la señora **GLADYS MORA NAVARRO**.

SEGUNDO: El 26 de noviembre del 2019 se radicó memorial con solicitud de dependencias judiciales a nombre de **SANTIAGO ORLANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** y **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**.

TERCERO: El 31 de enero del 2020, se radicó memorial con constancia de envío y recibido de los oficios **N° 1946-1947-1948** dirigidos a las centrales de riegos (**DATCREDITO; PROCREDITO Y CIFÍN**), se incluye también telegrama dirigido a la liquidadora **GLADYS MORA NAVARRO**, con resultado negativo debido a que esta no vive ni laboraba en dicha dirección.

CUARTO: El 13 de marzo del 2020, se radicó poder especial otorgado por el señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA** a la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ**, para que esta lo represente judicialmente en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

QUINTO: El 08 de julio del 2020, se radicó memorial de forma electrónica, el cual solicitó el nombramiento de un nuevo auxiliar de la justicia o una nueva terna de liquidadores, dado que aún no se había posesionado la señora **GLADYS MORA NAVARRO**.

SEXTO: El 06 de agosto del 2020, se radica memorial de forma electrónica, el cual solicitó el retiro de la dependencia judicial del señor **SANTIAGO ORLANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** y que solo continúe en dichas labores la señora **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**.

SÉPTIMO: El 07 de abril del 2021, el acreedor **BANCOLOMBIA S.A**, radico proceso ejecutivo singular en contra del señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA**, el cual es llevado por el **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, con radicado **23-2021-329**.

Es importante precisar que **BANCOLOMBIA S.A**, tiene conocimiento de que el señor **VÉLEZ** se encuentra en un proceso de liquidación patrimonial, puesto que fue incluido desde el inicio de trámite de insolvencia.

Debido a lo anterior y de acuerdo al artículo 545 del Código General del Proceso (CGP) quisiera señalar a su despacho que uno de los efectos de la aceptación del trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante es:

"1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas..." (subrayas propias)

OCTAVO: El 27 de julio del 2021, en aras de darle impulso al proceso y dado que aun el despacho no se pronunciaba frente a la solicitud de nombramiento de un nuevo auxiliar de la justicia, se notificó de manera electrónica a la liquidadora **GLADYS MORA NAVARRO**, al correo electrónico galdysmoranavarro@hotmail.com, esto en cumplimiento del decreto 806 del 2020.

Este mismo día, la auxiliar de la justicia **GLADYS MORA NAVARRO** responde que no puede aceptar el nombramiento debido a que ella no se encuentra inscrita para esta vigencia.

NOVENO: El 15 de septiembre la abogada **MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ** envió a mi correo electrónico sustitución de poder a mi nombre **DANIELA BERRIO ARBOLEDA**, con el fin de que represente los intereses del señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA** en el presente proceso de la referencia.

Por todo lo anterior se solicita respetuosamente a este despacho lo siguiente:

PRIMERO: Dar impulso procesal que le atañe conforme a los principios estipulados en la Constitución Política de Colombia y el artículo 8° del Código General del Proceso, toda vez que, desde el **11 de marzo del 2021**, hasta el día de hoy, no ha habido pronunciamiento alguno del juzgado y no se ha incorporado al proceso el memorial que se allegó al despacho (hecho séptimo), a través del correo electrónico, en la siguiente fecha:

FECHA DE RADICACIÓN	TIPO
08 de julio del 2020	RECEPCIÓN DE MEMORIAL
El 06 de agosto del 2020	RECEPCIÓN DE MEMORIAL

SEGUNDO: Solicito se **OFICIE** al **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, con el fin que declare la nulidad del proceso ejecutivo singular, en el cual el señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA** se encuentra como demandando.

TERCERO: Solicito se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, con radicado con el fin de representar los intereses del señor **ANDRÉS AUGUSTO VÉLEZ OCHOA**.

CUARTO: Solicito acceso al expediente digital de este radicado y se tenga como dirección electrónica de notificación el correo registrado en SIRNA a mi nombre: danielaberrioabogada1@hotmail.com.

ANEXOS:

- Constancia de envió de memorial del 08 de julio del 2020 solicitando el nombramiento de un nuevo liquidador.
- Constancia de envió de memorial del 06 de agosto del 2020 solicitando el retiro de la dependencia judicial del señor **SANTIAGO MARTÍNEZ**.
- Constancia de notificación de nombramiento y respuesta de la liquidadora **GLADYS MORA NAVARRO**.
- Consulta del micrositio de la rama judicial del proceso ejecutivo singular con radicado **23-2021-329**.

Atentamente,



DANIELA BERRIO ARBOLEDA

C.C. 1'127.533.017

T.P. 350.316 Consejo Superior de la Judicatura



Insolvencia Soluciones Juridicas <insolvenciasolucionesjuridicas@gmail.com>

memorial solicitud nuevo liquidador rad. 14-2019-933 det: ANDRES AUGUSTO VELEZ

2 mensajes

Insolvencia Soluciones Juridicas <insolvenciasolucionesjuridicas@gmail.com>

8 de julio de 2020 a las 12:45

Para: cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

CCO: Insolvencia Soluciones Juridicas <insolvenciasolucionesjuridicas@gmail.com>, berriodaniela03@gmail.com

Buenas tardes,

adjunto memorial con solicitud de nuevo liquidador dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicado 14-2019-933 demandante: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.

Gracias.

MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ
CC.43.982.943 T.P 274.138**Solicitud nuevo liquidador. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA del 06-07-2020.pdf**

250K

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co> 8 de julio de 2020 a las 13:57

Para: Insolvencia Soluciones Juridicas <insolvenciasolucionesjuridicas@gmail.com>

CC: Gloria Isabbel Melguizo Londono <gmelguil@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Jhon Fredy Cardona Acevedo

<jcardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Atento saludo,**Su mensaje ha sido recibido en el buzón de correo electrónico del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín.**Tenga presente que, encontrándonos en la modalidad de trabajo compuesta con atención virtual, es necesario esperar el turno de digitalización del expediente para dar trámite a su petición. En todo, caso de forma oportuna se estarán ingresando las actuaciones en el sistema de gestión judicial y publicando los respectivos estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-medellin>**Así mismo, se le invita a estar atento a la información que se registra en el Sistema de Gestión Judicial y que se puede ser consultada a través del siguiente link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>**Sea esta la oportunidad de requerirlo para que si en el expediente no obra, allegue por este medio, autorización de notificación por correo electrónico para que en su debida oportunidad se le otorgue acceso a la respectiva carpeta digital del expediente.***IMPORTANTE!!***Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica a través de la línea fija (4) 2323842, vía celular y whatsapp 3105964620, y al correo electrónico institucional cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Conforme lo expuesto se dará prelación a la virtualidad 100%, para la atención al público, recepción de memoriales, consulta de expedientes, actuaciones procesales, realización de audiencias virtuales, comunicaciones y notificaciones dentro de los procesos a cargo de este despacho judicial.

Se hace claridad que estas medidas han sido adoptadas por **Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín** lo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, los canales de comunicación, envío de correos, asistencia telefónica y virtual, se encuentran destinados exclusivamente para el trámite de los expedientes, actuaciones judiciales y correspondencia sobre los procesos que se encuentran a cargo del Despacho judicial.

Cordialmente,

Lorena Patricia Velásquez Cuartas
Secretaria

Juzgado 14 Civil Municipal Oralidad de Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ lvelasqc@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 232 38 42

📍 Cra 52 No. 42-73 Medellín-Antioquia
+57 310 596 4620

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento, prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas).

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately.

De: Insolvencia Soluciones Juridicas <insolvenciasolucionesjuridicas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 12:45 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial solicitud nuevo liquidador rad. 14-2019-933 det: ANDRES AUGUSTO VELEZ

[Texto citado oculto]

Solicitud nuevo liquidador. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA del 06-07-2020.pdf
250K

v

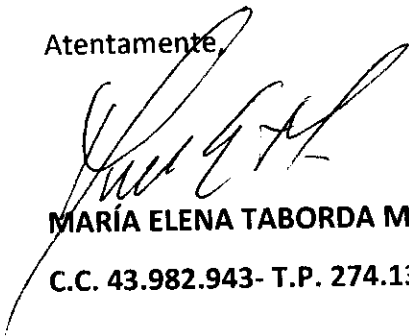
Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDORA: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA
ACREEDORES: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA Y OTROS
RADICADO: 14-2019-933

Ref. SOLICITUD DE NUEVO LIQUIDADOR

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, abogada en ejercicio, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía N°**43.982.943** y Tarjeta Profesional N°**274.138** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del deudor en el proceso en referencia, solicito respetuosamente al despacho se sirva realizar el nombramiento de un nuevo liquidador, puesto que desde el mes de enero de 2020 la terna de liquidadores nombrada previamente por este despacho recibió las notificaciones (constancias que se radicaron en el despacho), pero hasta el día de hoy no se ha posesionado alguno de ellos. Debido a que la figura del liquidador es tan importante dentro del proceso de liquidación de persona natural no comerciante, ya que es el liquidador quien lo impulsa través del cumplimiento de lo ordenado por el juez en el auto de apertura, se hace necesario el nombramiento de uno nuevo, para dar continuidad al proceso.

Atentamente,



MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ

C.C. 43.982.943- T.P. 274.138



Insolvencias soluciones juridicas <juzinsolvenciasolucionesjcas@gmail.com>

Memorial, retiro dependiente del proceso ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

2 mensajes

Insolvencias soluciones juridicas <juzinsolvenciasolucionesjcas@gmail.com>
Para: cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de agosto de 2020, 9:04

Buenos días

Adjunto memorial con retiro de dependencia del señor Santiago Martínez, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, con radicado: 14-2019-933 Demandante: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

Gracias por su atención

Atentamente;

MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ
CC. 43.982.943 T.P 274.138
Apoderada judicial

 Retiro dependencia Andres Augusto Velez.pdf
260K

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co> 6 de agosto de 2020, 11:24
Para: Insolvencias soluciones juridicas <juzinsolvenciasolucionesjcas@gmail.com>
Cc: Gloria Isabbel Melguizo Londono <gmelguil@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Jhon Fredy Cardona Acevedo <jcardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

Su mensaje ha sido recibido en el buzón de correo electrónico del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Tenga presente que, encontrándonos en la modalidad de trabajo compuesta con atención virtual, es necesario esperar el turno de digitalización del expediente para dar trámite a su petición. En todo, caso de forma oportuna se estarán ingresando las actuaciones en el sistema de gestión judicial y publicando los respectivos estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-medellin>

Así mismo, se le invita a estar atento a la información que se registra en el Sistema de Gestión Judicial y que se puede ser consultada a través del siguiente link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Sea esta la oportunidad de requerirlo para que si en el expediente no obra, allegue por este medio, autorización de notificación por correo electrónico para que en su debida oportunidad se le otorgue acceso a la respectiva carpeta digital del expediente.

IMPORTANTE!!

Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica a través de la línea fija (4) 2323842, vía celular y whatsapp 3105964620, y al correo electrónico institucional cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme lo expuesto se dará prelación a la virtualidad 100%, para la atención al público, recepción de memoriales, consulta de expedientes, actuaciones procesales, realización de audiencias virtuales, comunicaciones y notificaciones dentro de los procesos a cargo de este despacho judicial.

Se hace claridad que estas medidas han sido adoptadas por **Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín** lo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 de la Presidencia y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ. Los canales de comunicación envió de correo electrónico, asistencia telefónica

Cordialmente,

Lorena Patricia Velásquez Cuartas
Secretaria

Juzgado 14 Civil Municipal Oralidad de Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

✉ lvelasqc@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 232 38 42

📍 Cra 52 No. 42-73 Medellín-Antioquia
+57 310 596 4620

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento, prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas).

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately.

De: Insolvencias soluciones juridicas <juzinsolvenciasolucionesjcas@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 9:04 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial, retiro dependiente del proceso ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

[El texto citado está oculto]

📎 Retiro dependencia Andres Augusto Velez.pdf
260K

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E.S.D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDORA: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

ACREEDORES: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA Y OTROS

RADICADO: 14-2019-933

Referencia: Retiro de Dependencia

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° **43.982.943** de Medellín (Antioquia), y Abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° **274.138** del Consejo Superior de la Judicatura, solicito sea **RETIRADO** el señor **SANTIAGO ORLANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.035.920.082** de Guarne- Antioquia. De las labores como dependiente judicial en el proceso llevado por mi como Abogada del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA**, y como consecuencia de esta solicitud continúe como ya lo venía haciendo la Señora **DANIELA BERRIO ARBOLEDA** también Mayor de edad, identificada con Cedula N° **1'127.533.017** del Consulado de Colombia en Panamá, con la previa autorización que tiene de su despacho para continuar con las labores de dependiente.

Atentamente,



MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ

C. C. 43.982.942 de Medellín

T. P.J. N° 274.138 del Consejo superior de la Judicatura.

Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 10:26

Para: gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Cco: juzgadosinsolvencia@gmail.com <juzgadosinsolvencia@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (87 KB)

apertura andrea agosto velez.pdf;

SEÑORA

GLADYS MORALES NAVARRO

JUZGADO: 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.

RADICADO: 14-2019-933

Ref.: Notificación de Nombramiento

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° 43.982.943 de Medellín (Antioquia), y tarjeta profesional N° 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** en el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, le informo nuevamente sobre su designación como liquidadora en este, realizada en auto de apertura del 30 de agosto del 2019, para que una vez recibida esta notificación y dentro de los 5 días siguientes, se sirva tomar posesión del cargo comunicándose con el despacho a través del correo electrónico cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se le pone en conocimiento que según al parágrafo del artículo 47 del DECRETO 2677 DE 2012 *"Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006"*.

Finalmente, se le solicita acusar recibido a esta comunicación, aclarándose que éste no constituye una aceptación del cargo.

ANEXO:

- **AUTO DE APERTURA** del 30 de agosto del 2019.

Atentamente,

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ

RE: Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 19:56

Para: Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Muy buenas noches, agradezco la comunicación, le informo que para esta vigencia **NO ME INSCRIBI** como liquidadora, motivo por el cual **NO PUEDO ACEPTAR** este nombramiento.

Cordial saludo,

GLADYS MORA NAVARRO
CONTADORA PUBLICA
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
ESPECIALISTA EN PROCESOS CONCURSALES
CALLE 16 No. 24 C 15
CELULAR 312 784 2200
MEDELLIN

De: Maria Elena Taborda Muñoz <abogadainsolvencia@hotmail.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 10:26 a. m.

Para: gladys mora navarro <gladysmoranavarro@hotmail.com>

Asunto: Notificación de Nombramiento.. ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA

SEÑORA

GLADYS MORALES NAVARRO

JUZGADO: 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA.
RADICADO: 14-2019-933

Ref.: Notificación de Nombramiento

MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ, identificada con la cédula N° 43.982.943 de Medellín (Antioquia), y tarjeta profesional N° 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor **ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA** en el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, le informo nuevamente sobre su designación como liquidadora en este, realizada en auto de apertura del 30 de agosto del 2019, para que una vez recibida esta notificación y dentro de los 5 días siguientes, se sirva tomar posesión del cargo comunicándose con el despacho a través del correo electrónico cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001400302320210032900

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 14 de Septiembre de 2021 - 12:13:50 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Municipal - Civil	JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA SA	- JAIRO HERNANDO RESTREPO OCHOA - ANDRES AUGUSTO VELEZ OCHOA - ANDRES RESTREPO OCHOA - SUBASTA GANADERA DEL SUROESTE S.A

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 8787

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/07/2021 A LAS 15:44:14.	29 Jul 2021	29 Jul 2021	28 Jul 2021
28 Jul 2021	AUTO ORDENA NOTIFICAR	JULIO 28/2021 SE ORDENA NOTIFICAR A LOS OTROS DEMANDADOS, EN CONOCIMIENTO AUTO,			28 Jul 2021
31 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	VÍA CORREO ELECTRONICO (EO)			09 Jul 2021
20 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2021 A LAS 16:10:49.	21 May 2021	21 May 2021	20 May 2021
20 May 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MAYO 20/2021 SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, PREVIO A DECRETAR MEDIDA SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA,			20 May 2021
07 Apr 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/04/2021 A LAS 19:14:48	07 Apr 2021	07 Apr 2021	07 Apr 2021

Imprimir